

## SESIONES ORDINARIAS

2022

## ORDEN DEL DÍA N° 267

Impreso el día 5 de septiembre de 2022

Término del artículo 113: 14 de septiembre de 2022

COMISIONES DE DEFENSA NACIONAL  
Y DE CULTURA

SUMARIO: **General** Don Francisco Ramírez, Defensor del Federalismo y la República. **Declaración como héroe nacional.** (48-S.-2021.)

**Dictamen de las comisiones**

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Defensa Nacional y de Cultura han considerado el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado, por el que se declara Héroe Nacional, Defensor del Federalismo y la República al general Don Francisco Ramírez; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 30 de agosto de 2022.

*Alberto Asseff. – Hernán Lombardi. – Agustina L. Propato. – Gisela Marziotta. – Adriana N. Ruarte. – Ximena García. – Miguel Á. Basse. – Rosana A. Bertone. – Gustavo Bouhid. – Guillermo O. Carnaghi. – Leila Chahez. – Ricardo D. Daives. – Nelly R. Daldovo. – Natalia de la Sota. – Agustín Fernández. – Germana Figueroa Casas. – Alejandro Finocchiaro. – Ana C. Gaillard. – José L. Gioja. – Álvaro G. González. – Ramiro Gutiérrez. – Estela Hernández. – Ricardo Herrera. – Jimena López. – María R. Martínez. – Magalí Mastaler. – María C. Moisés. – María G. Parola. – Dina Rezinovsky. – Sebastián N. Salvador. – Francisco Sánchez. – Rodolfo Tailhade. – María V. Tejeda. – Marisa L. Uceda. – Jorge Vara. – Jorge G. Verón. – Lucio Yapor.*

Buenos Aires, 19 de agosto de 2021.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Declárase Héroe Nacional, Defensor del Federalismo y la República al general Don Francisco Ramírez.

Art. 2° – Declárese el mes de julio de 2021 como el Mes de Conmemoración del Supremo Entrerriano, General Don Francisco Ramírez, defensor y promotor de la causa federal de la República Argentina, en conmemoración del bicentenario de su fallecimiento.

Art. 3° – En orden a lo establecido en la presente ley, el gobierno nacional realizará acciones tendientes a destacar, rememorar y reflexionar sobre la vida, pensamiento y trayectoria del “Supremo Entrerriano, General Don Francisco Ramírez”, tanto en el país como en el exterior.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

CLAUDIA LEDESMA ABDALA DE ZAMORA.

*Marcelo J. Fuentes.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Defensa Nacional y de Cultura, al considerar el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado, por el que se declara Héroe Nacional, Defensor del Federalismo y la República al general Don Francisco Ramírez, luego de su estudio aconsejan su sanción.

*Alberto Asseff.*